



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION N° 052-2023-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 13 de abril de 2023

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 130-2022-MDNI/ALC de fecha 04 de julio de 2022, Resolución de Alcaldía N° 040-2023-ALC/MDNI de fecha 05 de enero de 2023, Exp N° 483-2023 de fecha 23 de enero de 2023, Informe N° 113-2023-ORH-MDNI de fecha 28 de febrero de 2023, Informe N° 106-2023-MDNI/OGAJ de fecha 13 de marzo de 2023, Informe N° 133-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 03 de abril de 2023, Informe N° 193-2023-MDNI/OGAF-OGAJ de fecha 12 de abril de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo Nro. 276.

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54 del Decreto Legislativo 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9 del Decreto Supremo Nro. 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continúan percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)"

Que, en ese sentido, el artículo 104 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, señala que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 130-2022-MDNI/ALC de fecha 04 de julio de 2022, el Titular de la Entidad, designó a la Bach. **LADY YSABEL ECHAJAYA ORTIZ** identificada con DNI N° 72964237, a partir del 05 de julio de 2022, en el cargo de confianza como **JEFA DE LA OFICINA DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-ALC/MDNI de fecha 05 de enero de 2023, el Titular de la Entidad, dio por concluida la designación de la Bach. **LADY YSABEL ECHAJAYA ORTIZ**, en el cargo de confianza como **JEFA DE LA OFICINA DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**, con efectividad al 31 de diciembre de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, con Exp. N° 483-2023 recepcionado por la Oficina de Trámite Documentario de fecha 23 de enero de 2023, la señorita **LADY YSABEL ECHAJAYA ORTIZ** identificada con DNI N° 72964237, solicitó el pago de sus beneficios sociales y la emisión del certificado de trabajo realizado.





Que, mediante Informe N° 113-2023-ORH-MDNI de fecha 28 de febrero de 2023, el Jefe de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 004-2023-ORH-MDNI que corresponde a la ex servidora Lady Ysabel Echajaya Ortiz, ex Jefa de la Oficina de Tesorería de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados bajo el Decreto Legislativo Nro. 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

**LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 004-2023-ORH-MDNI**

- 1. Nombre y Apellidos : Lady Ysabel Echajaya Ortiz
- Entidad : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
- Cargo : Jefa de la Oficina de Tesorería
- Fecha de Ingreso : 05 de julio de 2022
- Fecha de Cese : 31 de diciembre de 2022
- Tiempo de Servicios : 0 años, 05 meses y 26 días
- Régimen Laboral : Decreto Legislativo Nro. 276
- Remuneración Mensual : S/ 2,500.00 Soles

**2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS-Art. 54 literal c) Informe Técnico 067-2019 SERVIR/GPGSC**

**Remuneración Computable**

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	86.47
<b>TOTAL RC</b>	<b>S/</b>	<b>86.47</b>

Cálculo: (1/2 RC por año o fracción mayor de 6 meses)

por 0 años S/ -

**3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE**

**A) VACACIONES TRUNCAS**

**Remuneración Computable**

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	2,413.53
<b>TOTAL RC</b>	<b>S/</b>	<b>2,500.00</b>

Ascendente a 05 meses y 26 días

05 meses S/ 2,500.00 / 12 \* 5 S/ 1,041.67

26 días S/ 2,500.00 / 12 / 30\*26 S/ 180.56

<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>1,222.23</b>
------------------	-----------	-----------------

**B) DESCUENTOS**







**ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR** la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la **ex servidora LADY YSABEL ECHAJAYA ORTIZ**, identificada con D.N.I. N° 72964237, por haber ocupado el cargo de Jefa de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de **S/ 1,332.23 (Un Mil Trescientos Treinta y Dos con 23/100 Soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR** a favor de la **ex servidora LADY YSABEL ECHAJAYA ORTIZ**, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de **S/ 527.52 (Quinientos Veintisiete con 52/100 Soles)**, por haber laborado como Jefa de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tesorería efectuó la retención por Pago indebido de Bono Excepcional de importe S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), aplicada en su Liquidación de Beneficios Sociales; a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO IMPERIAL  
  
CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES  
Oficina General de Administración y Finanzas

